



## Resolución Jefatural

N° 037 - 2019-MIDIS/SG/OGA

Lima, 21 MAYO 2019

**VISTO**, el Informe N° 163-2019-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Abastecimiento, respecto a la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2019-MIDIS/SG de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2019-MIDIS/SG/OGA del 22 de febrero de 2019 se aprobó la primera modificación, al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2019-MIDIS/SG/OGA del 06 de marzo de 2019 se aprobó la segunda modificación, al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 035-2019-MIDIS/SG/OGA del 09 de mayo de 2019 se aprobó la tercera modificación, al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;*

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, en adelante la Directiva, establece que: *Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva;*

Que, el segundo párrafo del numeral 7.6.2 de la Directiva, establece que: *En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;*

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, establece que: *Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el*



SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° 130-2019-MIDIS/SG/OGA/OTI, de fecha 08 de febrero de 2019, y modificado con Memorando N° 494-2019-MIDIS/SG/OGA/OTI, de fecha 08 de mayo de 2019 la Oficina de Tecnologías de la Información, solicitó la contratación del "Servicio de enlace dedicado de datos entre el MIDIS y sus sedes externas.

Que, mediante Memorando N° 683 -2019-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 20 de mayo de 2019, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó Certificación Presupuestal N° 703 por S/ 113,200.00 para el año 2019 y la previsión presupuestaria para los años 2020 y 2021 para la contratación del Servicio de enlace dedicado de datos entre el MIDIS y sus sedes externas.

Que, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 019-2019-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 16 de mayo de 2019 se determinó que, de acuerdo al pedido de servicio solicitado por la Oficina de Tecnología de la Información, el valor estimado determinado corresponde a un procedimiento de selección por Concurso Público.

Que, mediante Informe N° 163-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 20 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina de Abastecimiento sustenta y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2019; a fin de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, mediante el literal a), numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N°005-2019-MIDIS de fecha 08 de enero de 2019, se delegó en el jefe de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones;

Que, en ese sentido y sobre la base del Informe N° 163-2019-MIDIS/SG/OGA/OA, de fecha 20 de mayo de 2019, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a fin de incluir un (01) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Abastecimiento; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificatorias, y en merito a la facultad delegada que se encuentra contenida en el literal a) numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 005-2019-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social correspondiente al ejercicio fiscal 2019, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.





## Resolución Jefatural

N° 037 - 2019-MIDIS/SG/OGA

**ARTÍCULO 2º.-** Notifíquese a la Oficina de Abastecimiento a fin que adopte las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de su aprobación.

**ARTÍCULO 3º.-** Publicar la presente resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe))

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....  
A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**

2024 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

AÑO: 2019  
RUC: 2024566339

UNIDAD EJECUTORA: 1424  
RESOLUCIÓN: 1424

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA:  
D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.M.C.  
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM ANTECEDENTE: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM ANTECEDENTE: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR  
DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM ANTECEDENTE: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR

ÍTEM N.º	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ORGANO DE LAS CONTRATACIONES	DIVISIÓN DE LAS FUERTES ANEXADAS
43	0 - Por la Entidad	75 - Concurso Público	679200	1 - Soles	1	36 - Servicio	5 - Mayo	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	0 - SI



